



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITHA
Secretario de Gobierno

10 DE FEBRERO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816





No.- 4205

RESOLUCIÓN



Resolución por la que se autoriza enajenar a Títulos Gratuitos de un predio Urbano propiedad del Municipio de Centla, Tabasco, constante de 24,789.12 m2, ubicado en las Calles Santos Degollados, Independencia, Josefa Ortiz de Domínguez e Ignacio Mejía, Colonia Ulises García Hernández, a Favor de los Legítimos Posesionarios.

Mtra. Guadalupe Cruz Izquierdo, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco; a todos sus habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II e Inciso B, Inciso D y E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 36 Fracciones XXXII y XXXIII, 64 y 65 fracciones I, Inciso B), VII y VIII, Inciso D), y E) de la Constitución Política del Estado de Tabasco y de los artículos 29 Fracción III y XXIII, 38 último Párrafo Fracción II, y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y derivado de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día cinco del mes de febrero del año dos mil veintiuno ha considerado a bien emitir la presente resolución bajo lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Que de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; El Municipio es la base de la organización política, Social, territorial y administrativa del estado, investido de personalidad

Cpi

jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

SEGUNDO. – Que con fecha 23 de diciembre de 1999 se publicó en el diario Oficial de la Federación, la Adición de un párrafo tercero a la **Fracción II del artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Instituyéndose las facultades que tienen los Ayuntamientos para aprobar de acuerdo con las leyes que en materia Municipal expidan las Legislaturas de los Estados y que su objeto será establecer: b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten en el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento materializándose en una parte de la autonomía Municipal.

TRECERO. – Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos partes del fundo legal del mismo o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con los particulares.

CUARTO. – En la relación con el punto anterior y como antecede la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha vertido su opinión en la controversia 18/2001, siendo su criterio siguiente: “con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos y convenios que comprometen al municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargas o gravámenes que

Cp:

comprometan o limiten seriamente su desempeño”; “ en esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición constitucional es estudio habla de “resoluciones que afecten al patrimonio inmobiliario Municipal” debe entenderse por afectar por afectar, no lo que gramaticalmente puede significar, si no lo que significa conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo dieron lugar a esa redacción por ello puede afirmarse que afectar, en esta norma constitucional tiene un significado amplio que comprende todo aquel acto jurídico por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etcétera.

QUINTO. – Que unos de los principios fundamentales de esta Administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservado la dignidad de la persona humana y en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de Tabasco.

SEXTO. - Que en el Inciso e) de la Fracción V del Mismo Artículo 115 establece Los municipios, en los términos de leyes Federales y estatales relativas, estarán facultado para: ... Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana...

SEPTIMO. – Que acorde a lo señalado en el artículo 3 Fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población siendo competencia de los Ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 10 Fracción XII, del Ordenamiento Legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature and stamp at the bottom right]

OCTAVO. – Que considerando que la vivienda es un derecho constitucional consagrado en el artículo 4to párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la cual reza toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa y dado que el Ayuntamiento Constitucional de Centla tiene como meta elevar el nivel de bienestar y calidad de vida de sus habitantes disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión después de realizar la inspección física del predio y analizar ampliamente la solicitud de enajenación planteada por los poseionarios se llevó a cabo una revisión minuciosa del expediente técnico y cartográfico que sustenta la emisión de la presente resolución.

NOVENO. – Que estando el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan mediante instrumentos mas dinámicos satisfacer el interés colectivo de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de los Centros de Población que integran el Municipio considera a bien Acordar Favorable la enajenación a Titulo Gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad y que consta de una superficie de 24,789.12 m2 (veinticuatro mil setecientos ochenta y nueve metros cuadrados) para el desarrollo del asentamiento humano denominado “Fraccionamiento El mangal” ubicado en las calles Independencia, Josefa Ortiz de Domínguez, Ignacio Mejía y calle Santos Degollados, Frontera, Tabasco.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115 fracción II, inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 último párrafo y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establecen los lineamientos de procedibilidad que tienen los Ayuntamientos en el Estado para

Cp.:

enajenar permutar o donar los bienes inmuebles de su propiedad se emite la siguiente Resolución.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. – Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Orgánica de los Municipios del Estado del Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a la autorización de enajenación de una bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Centla, bajo los siguientes puntos:

I.- Título o documental idóneo con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del Inmueble: La propiedad se acredita con la escritura Publica Numero 21,359 veintiún mil trescientos cincuenta cincuenta y nueve, de fecha tres del mes de febrero del año dos mil veintiuno pasadas ante la Fe del Notario Público número doce Lic. José Miguel Cervantes Calcáneo, con residencia en Villahermosa Tabasco.

II.- Certificado de Libertad de Gravamen de la Propiedad: El predio actualmente se encuentra libre de gravamen, como se acredita con el certificado de Libertad o Inexistencia de Gravámenes expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla.

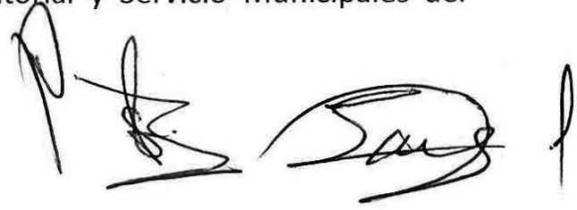
III.- El valor fiscal; Tratándose de permutas, los avalúos comerciales de ambos inmuebles, que practique un perito valuador inscrito en el registro correspondiente: El inmueble de referencia cuenta con un valor Catastral de \$ 619.728 según consta en el oficio de Certificación de Valor Catastral expedido por el Arq. Santiago Cruz López Subdirector de Catastro Municipal del Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

IV.- Indicar el uso de suelo: El uso de suelo será destinado para vivienda de interés Social, mismo que es compactible en su entorno y el programa Municipal de desarrollo Urbano, como se acredita con el Oficio expedido por el Directos de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicio Municipales del Ayuntamiento de Centla, Tabasco.



CP.:

W



V.- La exposición de motivos en que se fundamenta la solicitud; además de la mención del Acto Jurídico que habrá de Formalizarla. El desahogo y trámite de la presente enajenación es producto de la petición planteada mediante escrito Dirigido a la Presidente Municipal de Centla, de fecha ocho del mes de octubre del año de dos mil diecinueve, por parte de los legítimos poseionarios asentados en las inmediaciones de la propiedad de este Municipio, por lo que no cuentan con un documento que les de certeza Jurídica de sus predios.

VI.- Acreditar que el adquirente no sea familiar por afinidad, ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de algunos de los integrantes del Ayuntamiento, en cuyo caso la enajenación será nula: La enajenación del predio propiedad del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, descrito en la fracción I, del presente punto, se realizara a título gratuito ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fincado sus viviendas. Por lo que atendiendo a lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la Lic. Irma Magdalena Álvarez Gaviño, Secretaria del Ayuntamiento de este Municipio, hace constar que los adquirentes no son familiares por afinidad ni consanguineidad de los integrantes de este Ayuntamiento.

VII.- Señalará los beneficiarios, especificando si se trata de personas físicas o jurídicas colectivas.- El predio constante de una superficie de 24, 789.12 m2 (veinticuatro mil setecientos ochenta y nueve punto doce metros cuadrados) será en agendado a título gratuito a favor de los poseionarios integrantes del fraccionamiento denominado los mangos ubicado en la calle Santos Degollado, Josefa Ortiz de Domínguez, Ignacio Mejía e Independencia, Colonia Ulises García Hernández, de la ciudad de Frontera, Tabasco; haciendo saber que todos y cada uno de los beneficiarios corresponden a las personas físicas de bajo recursos y cuya documentación certificada obra en os archivos de este Ayuntamiento Constitucional quienes a continuación se enlista:

Sp.:

**NOMBRE DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS EN LA COLONIA DENOMINADO
LOS MANGOS, FRONTERA, TABASCO.**

N°	Nombre	Lote	Manzana	Superficie	Colindancias
1	Luz Arminda Santos Hernández	1	1	239.72 M2	Norte: en 13.00 metros con calle Santos Degollado; Sur en 10.97 metros con Mirna Gricelda García Barrera; Este en 20.10 metros con Gloria Trinidad González y al Oeste en 20.40 metros con calle Independencia.
2	Gloria Trinidad González.	2	1	220.00 M2	Norte: en 12.00 metros con calle Santos Degollado, Sur en 10.00 metros con Mirna Griselda García Barrera; Este en 20.00 metros con Javier Aguilar Candelero; Oeste en 20.10 metros con Luz Arminda Santos Hernández.
3	Herminia De La Cruz Valencia .	3	1	400.00 M2	Norte: en 20.00 metros con calle Santos Degollado; Sur en 20.00 metros con dos colindantes: Fulgencio Hipólito García y Nury de Jesús de los Santos Alejandro; Este en 20.00 metros con José Cipriano Gómez de la Cruz Y Oeste en 20.00 metros con Javier Aguilar Candelero.
4	José Cipriano Gómez de la Cruz.	4	1	800.00 M2	Norte: en 30.00 metros con calle Santos Degollado; Sur en 3 Medidas Línea Quebrada con Tres Colindantes: en 10.00 metros con Lote 15 Con Flor Esther Duran Maya , 10.00mts Con Calle Mango Córdoba Y 10.00mts Con Lote 16 De Amelia Hernández Este, Con Dos Medidas En línea Quebrada Con Dos Colindantes Con 20.00mts Con Lote 05 De Nadia Del Carmen Carrillo Gómez Y 20.00mts Con Lote 15 Hipólito Con Flor Esther Duran Maya. Oeste Con Dos Medidas En línea Quebrada Con Dos Colindantes Con 20.00mts Con Lote 03 Herminia De La Cruz Valencia Y 20.00m Con Lote 16 Amelia Hernández Hipólito.
5	Nadia Del Carmen Carrillo Gómez	05	1	200.00m2	Norte Con 10.00m Con Calle Santos Degollado. Sur Con 10.00m Con Lote 14 Con 20.00m Con Mireille Marvy Betancourt Landero. Este Con 20.00m Con Lucero Catemaxca Echeverria.

Co:

W

					Oeste Con Lote 04 Con José Cipriano Gómez De La Cruz
6	Lucero Catemaxca Echeverria	06	01	200.00m2	Norte Con 10.00m Con Calle Santos Degollado. Sur Con 10.00m Con Lote 13 Con Martin Pérez Valencia. Este Con 20.00m Con Lote 07 Con Ana Luz Morales Morales. Oeste con 20.00m Con Lote 05 Con Nadia Del Carmen Carrillo Gómez.
7	Ana Luz Morales Morales	07	01	200.00m2	Norte Con 10.00m Con Calle Santos Degollado. Sur Con 10.00m Con Lote 12 Nancy Gabriela García Hernández Este Con Lote 08 Con 200.00m Con Guadalupe Del Carmen Hernández Santos Oeste Con 20.00 Con Lote 06 Con Lucero Temaxca Echeverria.
8	Guadalupe Del Carmen Hernandez Santos	08	01	200.00m2	Norte Con 10.00m Calle Santos Degollado. Sur Con 10.00m Lote 11 Con Rubén Darío Santos Hernández. Este Con 20.00m Con Lote 09 Con Rosa Elvia Santos Hernández. Oeste Con 20.00m Con Lote 07 Con Ana Luz Morales Morales
9	Rosa Elvia Santos Hernández	09	01	246.61m2	Norte Con 10.00m Con Calle Santos Degollado. Sur Con 14.66m Con Lote 10 Con Hermita "El Señor De La Misericordia " Este Con 20.54m Con Calle Ignacio Meja. Oeste Con 20.00m Con Lote 08 Con Guadalupe Del Carmen Hernandez Santos.
10	Norma Zurita Pérez	10	01	200.00m2	Norte Con 14.66 Con Lote 09 Con Rosa Elvia Santos Hernandez. Sur Con 19.32m Con Calle Mango Cordova. Este Con 20.54 Calle Ignacio Megia. Oeste Con 20.00 Con Lote 11 Con Ruben Dario Santos Hernandez.
11	Rubén Darío Santos Hernández	11	01	200.00m2	Norte Con 10.00m Lote 08 Con Guadalupe Del Carmen Hernandez Santos. Sur: Con 10.00m Con Calle Mango Cordova. Este: Con 20.00m Con Hermita " El Señor De La Misericordia" Oeste: Con 20.00m Con Lote 12 Con Nancy Gabriela García Hernandez.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Op:

W

[Large handwritten signature at the bottom of the page]

12	Nancy Gabriela García Hernández	12	01	200.00m2	Norte Con 10.00m Con Lote 07 Con Ana Luz Morales Morales. Sur 10.00m Con Calle Mango Cordova. Este Con 20.00m Con Lote 11 Con Ruben Dario Santos Hernandez. Oeste Con 20.00m Con Lote 13 Con Martin Perez Valencia.
13	Martin Pérez Valencia	13	01	200.00m2	Norte Con 10.00m Con Lote 06 Con Lucero Catemaxca Echeverria. Sur Con 10.00m Con Calle Mango Cordova. Este Con 20.00m Con Lote 12 Con Nancy Gabriela Garcia Hernandez. Oeste: Con 20.00m Con Lote 14 Con Mireille Marvy Betancourt Landero.
14	Mireille Marvy Betancourt Landero	14	01	200.00m2	Norte Con 10.00 Con Lote 05 Con Nadia Del Carmen Carrillo Gomez. Sur: Con 10.00m Con Calle Mango Cordova. Este:Con 20.00m Con Lote 13 Con Martin Perez Valencia. Oeste:Con 20.00m Con Lote 15 Con Flor Esther Duran Maya.
15	Flor Esther Duran Maya	15	01	200.00m2	Norte: Com 10.00m Lote 04 Jose Cipriano Gomez De La Cruz. Sur: Con 10.00 Con Calle Mango Cordova. Este: Con 20.00 Con Lote 14 Con Mireille Marvy Betancourt Landero. Oeste: Con 20.00m Con Lote 04 Con Jose Cipriano Gomez De La Cruz.
16	Amelia Hernández Hipólito.	16	01	200.00m2	Norte: Con 10.00m Con Lote 04 Con Jose Cipriano Gomez De La Cruz. Sur:Con 10.00m Con Calle Mango Cordova. Este: Con 20.00 Con Lote 04 Con Jose Cipriano Gomez De La Cruz. Oeste:Con 20.00m Con Lote 17 Con Nury Jesus Delos Santos Alejandro.
17	Nury de Jesús de los Santos Alejandro.	17	01	200.00m	Norte:Con 10.00m Con Lote 04 Con Herminia De La Cruz Valencia. Sur:Con 10.00m Calle Mango Cordova. Este:Con 20.00m Con Lote 16 Con Amelia Hernandez Hipolito. Oeste:Con 20.00m Con Lote 18 Con Fulgencio Hipolito Garcia .
18	Fulgencio Hipólito García	18	01	400.00m2	Norte:Con 20.00m Con Dos Colindantes Javier Aguilar Candelero Y Con Lote 04 Con Herminia De La Cruz Valencia. Sur: Con 20.00m Con Calle Mango Cordova.

Sp:

					Este: Con 20.00m COn Lote 17 Con Nury De Jesus De Los Santos Alejandro. Oeste: Con 20.00m COn Lote 19 Con Damaso De Jesus Lara Paredes.
19	Damaso Jesús Lara Paredes	19	01	200.00m2	Norte: Con 10.00m Con Javier Aguilar Candelero. Sur:Con 10.00m Con Calle Mango Cordova. Este: Con 20.00m Con Lote 18 Con Fulgencio Hipolito Garcia. Oeste:Con 20.00m Con Lote 20 Con Lucy Belly Hernandez Garcia.
20	Lucy Belly Hernández García	20	01	200.00m2	Norte:Con 10.00m Con Javier Aguilar Candelero. Sur:Con 10.00m Con Calle Mango Cordova. Este:Con 20.00mcon Lote 19 Con Damaso Jesus Lara Paredes. Oeste Con 20.00m COn Dos Colindantes Con Lote 21 Con Mirna Gricelda Garcia Barrera Y Lote 22 Con Orfa Salvador Garcia.
21	Mirna Gricelda García Barrera	21	01	200.00m2	Norte: Con Una Medida De 20.97 Dos Colindantes Con Lote 01 Luz Arminda Santos Hernández Y Lote 02 Con Gloria Trinidad González. Sur: Con 18.96 Con Lote 22 Orfa Salvador García. Este Con 10.00m Con Lote 20 Con Lucy Belly Hernandez. Oeste: Con 10.20m Con Calle Independencia.
22	Orfa Salvador García	22	01	179.50m2	Norte: en 18.96 metros con Lote 21 Mirna Gricelda García Barrera. Sur: en 16.94 metros con calle Mango Córdoba. Este: en 10.00 metros con Lote 20 Lucy Belly Hernández García. Oeste: en 10.20 metros con Calle Independencia.
23	Sebastián Pérez Jiménez	01	02	258.29m2	Norte: en 14.93 metros con calle mango Córdoba Sur: en 10.90 metros con lote 09 Arturo Gómez de la cruz Este: en 20.00 metros con lote 02 Miguel Ángel Hernández Suarez Oeste: en 20.40 metros con calle Independencia
24	Miguel Ángel Hernández Suarez	02	02	400.00m2	Norte: en 20.00 metros con calle Mango Córdoba Sur: en 20.00 metros con lote 08 Juan Félix García

Sp.:

W

					Este: en 20.00 metros con lote 03 Carmen Pérez Cruz Oeste: en 20.00 metros con lote 01 Sebastián Pérez Jiménez
25	Carmen Pérez Cruz	03	02	400.00m2	Norte: en 20.00 metros con calle Mango Córdoba Sur: en 20.00 metros con lote 07 Roció Anahí López Salazar y lote 08 Juan Félix García Este: en 20.00 metros con lote 04 Fausto López Guzmán Oeste: en 20.00 metros con lote 02 Miguel Ángel Hernández Suarez
26	Fausto López Guzmán	04	02	400.00m2	Norte: en 20.00 metros con calle Mango Córdoba Sur: en 20.00 metros con lote 06 Abuncito del Rosario Acosta y lote 07 Roció Anahí López Salazar Este: en 20.00 metros con lote 05 Damaris Naara Aguilar Santos Oeste: en 20.00 metros con lote 03 Carmen Pérez Cruz
27	Damaris Naara Aguilar Santos	05	02	400.00m2	Norte: en 10.00 metros con calle Mango Córdoba Sur: en 10.00 metros con calle Mango Manila Este: en 40.00 metros con la calle Ceiba Oeste: en 40.00 metros con lote 04 Fausto López Guzmán y lote 06 Abuncito del Rosario Acosta
28	Abuncito del Rosario Acosta	06	02	200.00m2	Norte: en 10.00 metros con lote 04 Fausto López Guzmán Sur: en 10.00 metros con calle Mango Manila Este: en 20.00 metros con lote 05 Damaris Naara Aguilar Santos Oeste: en 20.00 metros con lote 07 Roció Anahí López Salazar
29	Roció Anahí López Salazar	07	02	400.00m2	Norte: en 20.00 metros con lote 04 Fausto López Guzmán y lote 03 Carmen Pérez Cruz Sur: en 20.00 metros con calle Mango Manila Este: en 20.00 metros con lote 06 Abuncito del Rosario Acosta Oeste: en 20.00 metros con lote 08.
30	Enedino León Hernández	8	02	200.00 m2	Norte en 10.00 metros con Lote 03; Sur 10.00 metros con calle Mango Manila; Este en 20.00 metros con Lote 07 y Oeste 20.00 metros con Lote 09
31	Laura Susana Espinoza Hernández	09	02	200.00 m2	Norte: en 18.40 metros con lote 03 Sur: en 18.40 metros con calle Mango

					Manila; Este: en 20.00 metros con lote 08 y Oeste: en 20.00 metros con lote 10
32	Arturo Gómez de la Cruz	10	02	209.73 m2	Norte: en 12.50 metros con lote 01; Sur: en 8.47 metros con calle Mango Manila; Este: en 20.00 metros con lote 09; Oeste: en 20.40 metros con calle Independencia
33	Argelia Hernández	01	03	200.00m2	Norte: en 10.00 metros con calle Mango Córdoba Sur: en 10.00 metros con lote 10 Carlos Bernardo Báez Ochoa Este: en 20.00 metros con lote 02 José Inocente Reyes Hernández Oeste: en 20.00 metros con calle la Ceiba
34	Roció del Carmen Bautista Hernández	02	03	200.00m2	Norte: en 10.00 metros con calle Mango Córdoba Sur: en 10.00 metros con lote 09 Marisol Torres Sánchez Este: en 20.00 metros con lote 03 Rosa Estrella Cobo Alvarado Oeste: en 20.00 metros con lote 01 Argelia Hernández
35	Rosa Estrella Cobo Alvarado	03	03	400.00m2	Norte: en 20.00 metros con calle Mango Córdoba Sur: en 20.00 metros con lote 07 Yesenia Velázquez Contreras y lote 08 Patricia Velázquez Contreras Este: en 20.00 metros con lote 04 Denny Ulises Rodríguez Campos Oeste: en 20.00 metros con lote 02 José Inocente Reyes Hernández
36	Denny Ulises Rodríguez Campos	04	03	479.66m2	Norte: en 21.65 metros con calle Mango Córdoba Sur: en 26.31 metros con lote 05 Francisco Javier Aguilar Santos y lote 06 Humberto Francisco Camacho Rocher Este: en 20.54 metros con calle Ignacio Mejía Oeste: en 20.00 metros con lote 03 Rosa Estrella Cobo Alvarado
37	Francisco Javier Aguilar Santos	05	03	372.88m2	Norte: en 16.31 metros con lote 04 Denny Ulises Rodríguez Campos Sur: en 20.97 metros con calle Mango Manila Este: en 20.54 metros con calle Ignacio Mejía Oeste: en 20.00 metros con lote 02 Humberto Francisco Camacho Rocher
38	Humberto Francisco Camacho Rocher	06	03	200.00m2	Norte: en 10.00 metros con lote 04 Denny Ulises Rodríguez Campos

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

					Sur: en 10.00 metros con calle Mango Manila Este: en 20.00 metros con lote 05 Francisco Javier Aguilar Santos Oeste: en 20.00 metros con lote 07 Yesenia Velázquez Contreras
39	Yesenia Velázquez Contreras	07	03	200.00m2	Norte: en 10.00 metros con lote 03 Rosa Estrella Cobo Alvarado Sur: en 10.00 metros con calle Mango Manila Este: en 20.00 metros con lote 06 Humberto Francisco Camacho Rocher Oeste: en 20.00 metros con lote 08 Patricia Velázquez Contreras
40	Patricia Velázquez Contreras	08	03	200.00m2	Norte: en 10.00 metros con lote 03 Rosa Estrella Cobo Alvarado Sur: en 10.00 metros con calle Mango Manila Este: en 20.00 metros con lote 07 Yesenia Velázquez Contreras Oeste: en 20.00 metros con lote 09 Marisol Torres Sánchez
41	Marisol Torres Sánchez	09	03	200.00m2	Norte: en 10.00 metros con lote 02 José Inocente Reyes Hernández Sur: en 10.00 metros con calle Mango Manila Este: en 20.00 metros con lote 08 Patricia Velázquez Contreras Oeste: en 20.00 metros con lote 10 Carlos Bernardo Báez Ochoa
42	Anatalia de Jesús Heredia Caamal	10	03	200.00m2	Norte: en 10.00 metros con lote 01 Argelia Hernández Sur: en 10.00 metros con calle Mango Manila Este: en 20.00 metros con lote 09 Marisol Torres Sánchez Oeste: en 20.00 metros con calle la Ceiba
43	Lorena Guadalupe Rodríguez Aguilar	01	04		Norte: en 14.86 metros con calle Mango Manila Sur: en 10.83 metros con lote 04 Juan Félix López Olan Este: en 20.00 metros con lote 02 Rosa María López Arias Oeste: en 20.40 metros con calle Independencia
44	Rosa María López Arias	02	04	200.00m2	Norte: en 10.00 metros con calle Mango Manila Sur: en 10.00 metros con lote 04 Juan Félix López Olan Este: en 20.00 metros con lote 03 Efrén Morales Córdova

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

					Oeste: en 20.00 metros con lote 01 Lorena Guadalupe Rodríguez Aguilar
45	Efrén Morales Córdoba	03	04	200.00m2	Norte: en 10.00 metros con calle Mango Manila Sur: en 10.00 metros con lote 04 Juan Félix López Olan Este: en 20.00 metros con calle Mango Mangloba Oeste: en 20.00 metros con lote 02 Rosa María López Arias
46	Juan Félix López Olan	04	04	240.19m2	Norte: en 30.83 metros con lote 03 Efrén Morales Córdoba, lote 02 Rosa María López Arias y lote 01 Lorena Guadalupe Rodríguez Aguilar Sur: en 29.22 metros con Javier Aguilar Candelero Este: en 8.00 metros con calle Mango Mangloba Oeste: en 8.16 metros con calle Independencia
47	Jorge Alberto Méndez Guerra	01	05	200.00m2	Norte: en 10.00 metros con calle Mango Manila Sur: en 10.00 metros con lote 12 Leonor Damián Moreno Este: en 20.00 metros con lote 02 José Enrique Somarriba Esponda Oeste: en 20.00 metros con calle Mango Mangloba
48	Julio Alberto Somarriba Esponda	02	05	200.00m2	Norte: en 10.00 metros con calle Mango Manila Sur: en 10.00 metros con lote 04 Gloria Palma Flores y lote 12 Leonor Damián Moreno Este: en 20.00 metros con lote 03 Jorge Rubén Burguete Celorio Oeste: en 20.00 metros con lote 01 Jorge Alberto Méndez Guerra
49	Jorge Rubén Burguete Celorio	03	05	200.00m2	Norte: en 10.00 metros con calle Mango Manila Sur: en 10.00 metros con lote 04 Gloria Palma Flores Este: en 20.00 metros con calle la Ceiba Oeste: en 20.00 metros con lote 02 José Enrique Somarriba Esponda
50	Gloria Palma Flores	04	05	120.00m2	Norte: en 15.00 metros con lote 03 Jorge Rubén Burguete Celorio y lote 02 José Enrique Somarriba Esponda Sur: en 15.00 metros con lote 05 Jesús Miguel Marín García Este: en 8.00 metros con calle la Ceiba Oeste: en 8.00 metros con lote 12 Leonor Damián Moreno

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sp: *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

51	Jesús Miguel Martin García	05	05	120.00m2	Norte: en 15.00 metros con lote 04 Gloria Palma Flores Sur: en 15.00 metros con lote 06 Arturo Juárez Salazar Este: en 8.00 metros con calle la Ceiba Oeste: en 8.00 metros con lote 11 Yolanda María Uribe Heredia
52	Arturo Juárez Salazar	06	05	120.00m2	Norte: en 15.00 metros con lote 05 Gloria Palma Flores Sur: en 15.00 metros con lote 07 Rosa Elena Juárez Hernández y lote 08 Pablo Emmanuel Rodríguez López Este: en 8.00 metros con calle la Ceiba Oeste: en 8.00 metros con lote 10 Albertico Zacarias Gómez
53	Rosa Elena Juárez Hernández	07	05	212.80m2	Norte: en 10.00 metros con lote 06 Arturo Juárez Salazar Sur: en 10.02 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez Este: en 21.58 metros con calle la Ceiba Oeste: en 20.98 metros con lote 08 Pablo Emanuel Rodríguez López
54	Pablo Emmanuel Rodríguez Lopez	08	05	206.82m2	Norte: en 10.00 metros con lote 06 Arturo Juárez Salazar y lote 10 Albertico Zacarias Gómez Sur: en 10.02 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez Este: en 20.98 metros con lote 07 Rosa Elena Juárez Hernández Oeste: en 20.38 metros con lote 09 Teresa García Hernández
55	Teresa García Hernández	09	05	200.84m2	Norte: en 10.00 metros con lote 10 Albertico Zacarias Gómez Sur: en 10.02 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez Este: en 20.38 metros con lote 08 Pablo Emmanuel Rodríguez López Oeste: en 19.79 metros con calle Mango Mangloba
56	Albertico Zacarías Gómez	10	05	120.00m2	Norte: en 15.00 metros con lote 11 Yolanda María Uribe Heredia Sur: en 15.00 metros con lote 08 Pablo Emmanuel Rodríguez López y lote 09 Teresa García Hernández Este: en 8.00 metros con lote 06 Arturo Juárez Salazar Oeste: en 8.00 metros con calle Mango Mangloba
57	Yolanda María Uribe HEREIDA	11	05	120.00M2	Norte: en 15.00 metros con lote 12 Leonor Damián Moreno Sur: en 15.00 metros con lote 10 Albertico Zacarias Gómez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Co: *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

					Este: en 8.00 metros con lote 05 Jesús Miguel Marín García Oeste: en 8.00 metros con calle Mango Mangloba
58	Leonor Damián Moreno	12	05	120.00m2	Norte: en 15.00 metros con lote 02 José Enrique Somarriba Esponda y lote 01 Jorge Alberto Méndez Guerra Sur: en 15.00 metros con lote 11 Yolanda María Heredia Este: en 8.00 metros con lote 04 Gloria Palma Flores Oeste: en 8.00 metros con calle Mango Mangloba
59	José Antonio Rodríguez Sánchez	01	06	280.00m2	Norte: en 10.00 metros con calle Mango Manila Sur: en 10.00 metros con calle Pájaro Este: en 28.00 metros con lote 02 Eliseo Pimienta de la Cruz Oeste: en 28.00 metros con calle la Ceiba
60	Eliseo Pimienta de la Cruz	02	06	280.00m2	Norte: en 10.00 metros con calle Mango Manila Sur: en 10.00 metros con calle Pájaro Este: en 28.00 metros con lote 03 Gladis Jiménez Gonzales Oeste: en 28.00 metros con lote 01 José Antonio Rodríguez Sánchez
61	Gladys Jiménez González	03	06	280.00m2	Norte: en 10.00 metros con calle Mango Manila Sur: en 10.00 metros con calle Pájaro Este: en 28.00 metros con lote 04 Yenifer Roció Marín Herrera Oeste: en 28.00 metros con lote 02 Eliseo Pimienta de la Cruz
62	Yenifer Roció Marín Herrera	04	06	280.00m2	Norte: en 10.00 metros con calle Mango Mamila Sur: en 10.00 metros con calle Pájaro Este: en 28.00 metros con lote 05 Miguel Antonio Caamal Campos Oeste: en 28.00 metros con lote 03 Gladis Jimenes Gonzales
63	Miguel Antonio Caamal Campos	05	06	280.00m2	Norte: en 10.00 metros con calle Mango Manila Sur: en 10.00 metros con calle Pájaro Este: en 28.00 metros con lote 06 Marta Alejandra Caamal Alonzo Oeste: en 28.00 metros con lote 04 Yenifer Roció Marín Herrera
64	Marta Alejandra Caamal Alonzo	06	06	280.00	Norte: en 10.00 metros con calle Mango Manila Sur: en 10.00 metros con calle Pájaro

Sp:

					Este: en 28.00 metros con lote 07 Roció Herrera Pérez Oeste: en 28.00 metros con lote 05 Miguel Antonio Caamal Campos
65	Roció Herrera Pérez	07	06	463.90m2	Norte: en 13.31 metros con calle Mango Manila Sur: en 19.83 metros con calle Pájaro Este: en 28.75 metros con calle Ignacio Mejía Oeste: en 28.00 metros con lote 06 Marta Alejandra Caamal Alonzo
66	Rosa Pérez Hernández	01	07	200.00m2	Norte: en 20.00 metros con calle Mango Pájaro Sur: en 20.00 metros con lote 02 David Castro Chávez Este: en 13.00 metros con lote 04 Jesús Manuel Esteban Zurita Oeste: en 13.00 metros con calle la Ceiba
67	David Castro Chávez	02	07	395.47m2	Norte: en 20.00 metros con lote 01 Rosa Pérez Hernández Sur: en 20.04 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez Este: en 20.37 metros con lote 03 Yesenia fuentes Santos Oeste: en 19.18 metros con calle la Ceiba
68	Yesenia Fuentes Santos	03	07	168.35m2	Norte: en 10.00 metros con lote 04 Jesús Manuel Esteban Zurita Sur: en 10.02 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez Este: en 16.98 metros con municipio Oeste: en 16.69 metros con lote 02 David Castro Sánchez
69	Alondra Alejandro Rodas	04	07	171.340m2	Norte: en 10.00 metros con Lote 5; Sur: en 10.02 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez; Este: en 17.28 metros con municipio de Centla Oeste: en 16.98 metros con lote 03
70	Emmanuel Cruz Enriquez	05	07	171.33 m2	Norte en 10.00 metros con calle Mango Pájaros; Sur en 10.00 metros con Lote 04; Este en 17.28 con Municipio de Centla y al Oeste 16.98 metros con Lote 06
71	Eden Reyes de la Cruz	06	07	168.35 m2	Norte 10.00 metros con Calle Mangos Pájaros; Sur 10.00 metros con Lote 03; Este 16.98 metros con Lote 05, y al Oeste 16.69 metros con Lote 01.












VIII.- Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, acompañando el plano correspondiente.- EL Predio a enajenar en el cual se asienta la Colonia denominada los Mangos consta de una superficie de 24,789.12 m2 ubicado en las calle Santos Degollado, Calle Independencia, calle Josefa Ortiz de Domínguez; calle Ignacio Mejía, Colonia Ulises García Hernández, Frontera, Tabasco,. Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución será titulada en forma directa en la persona enlistada en el punto anterior de la presente resolución conforme a la superficie medidas y colindancia plasmadas para cada Lote, y en concordancia con el plano individual validado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Centla, Tabasco

XIX.- Certificación de la Coordinación Catastral y Registral de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de que el solicitante, cuando es un particular, y el predio se destina para una vivienda, no es propietario de algún inmueble; Esta Fracción se acredita mediante volante expedido por el Registro Publico de la Propiedad, mas sin embargo en el certificado de referencia se observo que existen posesionarios con inmuebles inscritos sin embargo envase al análisis que al respecto se realizo estas son propiedades precarias, en su mayoría en algunos casos las adquirieron por herencia.

X.- Comprobación de que el inmueble no está ni será destinado al servicio público municipal; El inmueble de referencia a donar no será destinado al servicio público Municipal. Según constancia expedida por el director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

XI.- Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, en caso de que exista indicio de ello, la que deberá ser expedida por la Institución competente. Según oficio, signado por el Director del Centro INAH Tabasco, resuelve en su punto número uno que el inmueble ubicado en las calle Santos Degollado, Calle Independencia, calle Josefa Ortiz de Domínguez; calle Ignacio Mejía, Colonia Ulises García Hernández,

Frontera, Tabasco, constante de una superficie de 24,789.12 m2., no está inserto o en colindancia con una zona de monumentos arqueológicos o históricos en superficie. Por lo que respecta al subsuelo se podrá determinar hasta en tanto haya excavación o remoción de suelo (tierra).

XII.- Atendiendo lo establecido en los artículos 283 fracción IV y 287 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la opinión técnica emitida por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Centla, mismo que determina técnicamente procedente llevar a cabo la enajenación del predio descrito en el considerando I del presente documento con el objeto de realizar acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado colonia Los Mangos constante de una superficie de 24,789.2 m2 ubicado en las calles Santos Degollado; Calle Ignacio Mejía calle Josefa Ortiz de Domínguez y calle Independencia, Frontera, Tabasco.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCION III, 36 FRACCIONES XXXII Y XXXIII, 38 PARRAFO TERCERO, 64 Y 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII VIII, INCISO D) Y E) DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DE LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, Y XXIII, 38 ULTIMO PARRAFO, 65 FRACCION II Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

PRIMERO: Que una vez analizada la solicitud hecha por el los habitantes que integran el asentamiento humano de la Colonia denominada el Mangal y analizado el expediente con la documentación respectiva, se da vista para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Centla, Tabasco, en virtud de que es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO: Que este H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, teniendo como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos de este municipio en coordinación con las entidades Estatales y Federales eliminando la exclusión, autoriza y aprueba la enajenación a títulos gratuitos del predio ubicado en las calle Santos Degollado, Calle Independencia, calle Josefa Ortiz de Domínguez; calle Ignacio Mejía, Colonia Ulises García Hernández, Frontera, Tabasco, constante de una superficie de 24,789.12 m2., a favor de los posesionarios en listadas en el punto número siete del considerando de la presente resolución, aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria de cabildo de fecha cinco del mes de febrero del año de dos mil veintiuno.

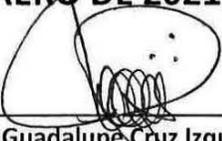
TERCERO: En cumplimiento a lo establecido por el 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se Instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para efectos de que realice los tramites conducentes para la publicación de la presente resolución en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y una vez publicado queda autorizada la C. Presidente Municipal de este Municipio para que en su oportunidad, expida e inscriba los títulos de Propiedad Gratuitos correspondiente.

TRANSITORIOS

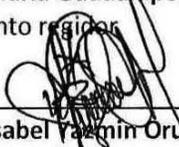
PRIMERO.- La presente resolución entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La presente resolución se fijara en el tablero de avisos del H. Ayuntamiento una vez que sea publicado en el Órgano de Difusión Oficial del gobierno del Estado.

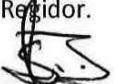
EXPEDIDO EN EL SALON DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.


Mtra. Guadalupe Cruz Izquierdo
Presidente Municipal


C. Jovina Acosta Mayo
Tercer regidor


C. María Guadalupe Pérez López
Quinto regidor


C. Isabel Yasmín Orueta Hernández
Séptima Regidora


C. Yanet de la Cruz Ramírez
Noveno Regidor.


C. Sandra Bribiesca Cifuentes
Decimo Primer Regidor


C. Lorena Alejandra Rodríguez Calderón
Décimo tercer Regidor

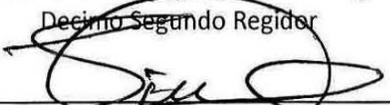

C. Arturo de la Cruz Cuevas
Segundo Regidor y Sindico de Hacienda.

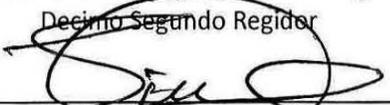

C. Eulalio Méndez Hernández
Cuarto Regidor.


C. Juan Sánchez Sánchez
Sexto regidor.


C. Alfonso Velázquez Damián
Octava Regidora.


C. Genaro Mendoza Hernández
Decima Regidora.


C. Rebeca del Carmen Avalos Rodríguez
Decimo Segundo Regidor


C. Eligio Zurita Ramos
Décimo Cuarto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO, PRONULGO LA PRESENTE RESOLUCION PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDA DE FRONTERA CENTLA TABASCO. RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FRONTERA CENTLA TABASCO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021.

MTRA. GUADALUPE CRUZ IZQUIERDO
Presidente Municipal



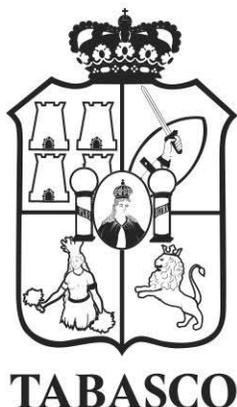
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

LIC. IRMA MAGDALENA ALVAREZ
Secretaria del H. Ayuntamiento



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

[Handwritten signatures and initials in the right margin]



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: sKRJ0G703ka45DpUfJ8doN2kl5Sj7WX+CCSt9zuVAcJnpiOTk4jvhNY/c2gw8EMD20x5FXbWxn
wwtau4gq7Zp5yqVcWvEgqzXjrA8jFpAMxG/i9E4BD73f1qSD5z52uL8pY/MYGTsuzasjDM/HcZrGaKei2AMIS5SXriC
jm/KzUbkUP2T9lfMXAuKm/uaRsZn1KtKf8p1MtUXf6ltravyj0OMYPVhFrs5y6Kuuc41HvAep6u1ORS3Tao+CryQyQ
ZZNmvm5v/KRWaya5sATLF/tEd812PBR4QsiuT7Yr4VwXuiZ1+P3ehYHPbjITp8QorHtrW4yVLehi0ieUQ7ZMw==